

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20200059500** (Divorcio.)

En atención al escrito remitido, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Agregar al plenario y tener en cuenta para los fines legales pertinentes, la aclaración realizada por el apoderado de la parte actora en lo que tiene que ver con la dirección de la pasiva, en la cual, nos informa que la dirección correcta de notificación es la **Carrera 25 No. 55-35 Sur apartamento 201, Barrio el Carmen de la ciudad de Bogotá**, la cual correspondía antiguamente a la **Carrera 25 No. 55-33 Sur apartamento 201, barrio el Carmen de la ciudad de Bogotá**.

En conocimiento del despacho la anterior aclaración, proceda el memorialista a remitir nuevamente la comunicación a la parte demandada, incluyendo en el formato respectivo las dos direcciones, en el cual se deberá aclarar que una es la antigua y la otra la nueva dirección.

Téngase en cuenta lo dispuesto en el art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, a la hora de remitir la notificación. Toda vez que en el formato de deberá indicar la providencia a notificar, se deberá indicar desde cuando se tiene por notificada la parte y a partir de cuándo le corre el respectivo traslado para contestar la demanda, indicando de manera concreta el término.

Así mismo, se deberá indicar que la contestación de la demanda se tendrá que enviar por medio del correo electrónico del Juzgado, mismo que deberá ser consignado de manera expresa en el formato respectivo.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0133

HOY: 18 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA